



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde

PROYECTO NÚM: 12

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 4

SERIE: 2016-2017

PARA PROHIBIR EN EL TERRITORIO Y/O DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, EL QUE SE DEPOSITEN RESIDUOS DE LA COMBUSTIÓN DE CARBÓN (RCC) O CENIZAS DE CARBÓN.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


Es política pública del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, establecer y contribuir a que sus constituyentes disfruten de un ambiente libre de materiales tóxicos que propendan contra su salud física y emocional.

En nuestro país existen industrias que están generando energía, utilizando carbón como materia prima; proceso que emite unos desechos que científicamente se ha comprobado que son altamente tóxicos y lesivos a la salud de los seres humanos, su fauna y su flora; teniendo impacto adverso a nuestro ambiente.


- POR CUANTO: El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local, con el objetivo del bien común y de resolver los problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.
- POR CUANTO: Los Municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.
- POR CUANTO: Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.
- POR CUANTO: El artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos #81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada en su inciso (h) autoriza a los Municipios a: "Establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su óptimo desarrollo, sujeto a lo dispuesto en la ley."
- POR TANTO : Ordénese por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:
- Sección 1ra : PARA PROHIBIR EN EL TERRITORIO Y/O DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, EL QUE SE DEPOSITEN RESIDUOS DE LA COMBUSTIÓN DE CARBÓN (RCC) O CENIZAS DE CARBÓN.
- Sección 2da : Copia de esta Ordenanza se le hará llegar a las agencias pertinentes.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico el día 13 de julio de 2016.


Hon. Wilmer Morales Aymat
Presidente Interino
Legislatura Municipal


Sra. Glenda L. Vázquez Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Firmada por mí, hoy 15 de julio de 2016.


Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 12, Ordenanza Núm. 4, Serie: 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016.

Y por el Alcalde el 15 de julio de 2016.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de doce (12) legisladores. A saber los Honorables:

Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Kebin A. Maldonado Martiz
Monserrate Aponte Ramírez
Louis E. Negrón Cruz
Damaris Toro Maldonado

Josué Fas Ramírez
Alex G. Piñeiro Andújar
Gil G. Jusino Méndez
Heriberto Vargas Zapata
Emilio Carlo Acosta
Jaime Urbán Andújar

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Cuatro (4)- Hon. Evelyn Alicea González – Excusada
Hon. Grelaine Rodríguez Feliciano- Excusada
Hon. Roberto Franqui Palermo- Excusado
Hon. Delvis Ramírez Lugo- Excusado

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 15 de julio de 2016.

Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL